

El Sacramento del Matrimonio y sus impedimentos

I. El matrimonio ortodoxo

1. La institución de la familia está amenazada hoy por el fenómeno de la secularización y por el relativismo moral. La Iglesia ortodoxa enseña la sacralidad del matrimonio como su doctrina fundamental e indiscutible. La unión libre entre un hombre y una mujer es condición indispensable para ello.
2. En la Iglesia ortodoxa, el matrimonio es considerado la institución más antigua de derecho divino, pues fue instituido al mismo tiempo que fueron creados los primeros seres humanos, Adán y Eva (cf. Gen 2,23). Esta unión estuvo ligada desde el origen no solo a la comunión espiritual de la pareja (del hombre y de la mujer), sino también al poder de asegurar la continuidad de la vida del género humano. Por eso el matrimonio entre un hombre y una mujer bendecido en el Paraíso se ha convertido en un santo misterio mencionado en el Nuevo Testamento, cuando Cristo cumplió su "primera señal" cambiando el agua en vino en las bodas de Caná en Galilea, revelando así su gloria (cf. Jn 2,11). El misterio de la unión indisoluble entre un hombre y una mujer es la imagen de la unión entre Cristo y la Iglesia (cf. Ef 5,32).
3. Esta tipología cristocéntrica del sacramento del matrimonio explica que el obispo o el sacerdote bendigan este vínculo sagrado mediante una oración especial. Por eso San Ignacio el Teólogo subraya en su carta a Policarpo de Esmirna que los que se unen en la comunión del matrimonio deben hacerlo "con el acuerdo del obispo, para que el matrimonio se haga según el Señor y no según el deseo [humano]. Que todo tenga lugar para la gloria de Dios" (V, 2). Así, el carácter sagrado del vínculo instituido por Dios y el contenido espiritual elevado de la vida en el interior del matrimonio explican la afirmación de que "el matrimonio sea honrado por todos y el lecho conyugal sin mancha" (Heb 13,14). Por eso la Iglesia ortodoxa reprueba todo atentado contra su pureza (cf. Ef 5,2-5; 1 Tes 4,4; Heb 13,4).
4. La unión entre un hombre y una mujer en Cristo constituye una pequeña iglesia o una imagen de la Iglesia. La unión entre un hombre y una mujer a través de la bendición de Dios los eleva a un grado más alto, pues la comunión es superior a la existencia individual, ya que los incluye en el orden del Reino de la Santísima Trinidad. Una condición previa al matrimonio es la fe en Jesucristo, fe que el esposo y la esposa (hombre y mujer) deben compartir. El fundamento de la unidad del matrimonio es la unidad en Cristo, para que a través de la bendición del amor conyugal por el Espíritu Santo la pareja pueda reflejar el amor entre Cristo y su Iglesia en tanto que misterio del Reino de Dios, de la vida eterna de la humanidad en el amor de Dios.
5. La protección de la sacralidad del matrimonio siempre ha sido de una importancia capital para la protección de la familia que hace resplandecer la comunión de los esposos tanto para la Iglesia como para la sociedad. Así, la comunión de personas obtenida a través del sacramento del matrimonio no es simplemente como una relación natural convencional, sino como una fuerza espiritual creadora por la institución sagrada de la familia. Solo ella asegura la protección y la educación de los niños, sea en la misión espiritual de la Iglesia o en el funcionamiento de la sociedad.
6. Siempre con el rigor necesario y la sensibilidad pastoral conveniente, según el modelo de la clemencia del Apóstol de las naciones, Pablo (cf. Rm 7,2-3; 1 Cor 7,12-15;39), la Iglesia trata tanto los presupuestos positivos (diferencia de sexo, edad legal, etc.) como las condiciones negativas (parentesco de sangre y de alianza, parentesco espiritual, matrimonio existente, diferencia de religión, etc.) para bendecir un matrimonio. La sensibilidad pastoral es necesaria porque, si bien la tradición bíblica subraya el vínculo del matrimonio con el misterio de la Iglesia, la práctica eclesial no excluye tampoco recurrir a ciertos principios del derecho natural greco-romano sobre el matrimonio como "una comunión de derecho divino y humano"

(Modestino) que son compatibles con la sacralidad atribuida por la Iglesia al misterio del matrimonio.

7. En las condiciones contemporáneas tan difíciles para el sacramento del matrimonio y la institución sagrada de la familia, los obispos y los pastores deben comprometerse a trabajar intensamente en el campo pastoral a fin de proteger paternalmente a sus fieles, acompañarles para reforzar su esperanza debilitada a causa de múltiples dificultades, edificar la institución de la familia sobre fundamentos firmes que ni la lluvia, ni el río, ni el viento puedan destruir, y este fundamento es la roca, Cristo (cf. Mt 7,25).

8. El matrimonio es el corazón de la familia, y la familia justifica el matrimonio. La presión que se propaga en el mundo contemporáneo para reconocer nuevas formas de cohabitación constituye una amenaza real para los cristianos ortodoxos. La crisis del matrimonio y de la familia bajo muchos aspectos inquieta profundamente a la Iglesia ortodoxa, no solo a causa de sus consecuencias negativas para la estructura social, sino también a causa de su amenaza a las relaciones en el seno de la familia tradicional. Las víctimas principales de estas corrientes son la pareja y principalmente los niños, que, desgraciadamente, sufren demasiado a menudo desde su más tierna infancia un suplicio sin ser culpables.

9. Al no tener carácter sacramental, el matrimonio civil entre un hombre y una mujer registrado legalmente constituye un simple acto jurídico de cohabitación validado por parte del Estado, diferente al matrimonio bendecido por Dios y por su Iglesia. Los miembros de la Iglesia que contraen un matrimonio civil deben ser tratados con la responsabilidad pastoral que se impone para que comprendan el valor del sacramento del matrimonio y las bendiciones que de él derivan.

10. La Iglesia no acepta para sus miembros los contratos de cohabitación entre personas del mismo sexo o de diferente sexo, ni de hecho ninguna otra forma de cohabitación que no sea el matrimonio. La Iglesia debe desplegar todos los esfuerzos pastorales posibles para que sus miembros descarriados en tales formas de cohabitación puedan comprender el verdadero sentido de la penitencia y del amor bendecido por la Iglesia.

11. Las muy graves consecuencias de esta crisis se manifiestan en el aumento del número de divorcios, de abortos y de otros problemas internos de la vida familiar. Estas consecuencias son un gran desafío para la misión de la Iglesia en el mundo contemporáneo. Por esta razón, sus pastores deben desplegar todos sus esfuerzos para enfrentarse a estos problemas. La Iglesia ortodoxa apela con amor a sus hijos y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad a salvaguardar la fidelidad a la sacralidad de la familia.

II. Impedimentos para el matrimonio

1. En cuanto a los impedimentos para el matrimonio a causa del parentesco de sangre, del parentesco por alianza y del parentesco espiritual por adopción, son válidas todas las prescripciones de los santos cánones (53 y 54 del Concilio Ecuménico Quinisexto) y de la práctica eclesial que de ellos deriva, expresada actualmente por las Iglesias ortodoxas locales, designada y definida por sus Cartas constitucionales, así como sus decisiones sinodales a este respecto.

2. El matrimonio que no está irrevocablemente disuelto o anulado y el tercer matrimonio preexistente constituyen impedimentos absolutos para contraer matrimonio, conforme a la tradición canónica ortodoxa que condena de manera categórica la bigamia y el cuarto matrimonio.

3. Según los santos cánones, el matrimonio está estrictamente prohibido según la acribia después de la tonsura monástica (cánones 16 del IV Concilio Ecuménico y 44 del Concilio Quinisexto 'in Trullo').

4. El sacerdocio en sí mismo no constituye un impedimento para el matrimonio, pero según la tradición canónica en vigor (canon 3 del Concilio Quinisexto 'in Trullo'), después de la ordenación se prohíbe el matrimonio.

5. En cuanto a los matrimonios mixtos contraídos entre ortodoxos y no ortodoxos o no cristianos, se decide que:

i. El matrimonio entre ortodoxos y no ortodoxos está prohibido según la acribia canónica (canon 72 del

Concilio Quinisexto in Trullo).

ii. Es importante que la posibilidad de aplicar la economía eclesial acerca de los impedimentos para el matrimonio sea decidida por el Santo Sínodo de cada Iglesia ortodoxa autocéfala según los principios de los santos cánones y en un espíritu de discernimiento pastoral con vistas a la salvación del hombre.

iii. El matrimonio entre ortodoxos y no cristianos está absolutamente prohibido según la acribia canónica.

6. A la hora de aplicar la tradición eclesial acerca de los impedimentos para el matrimonio, la práctica eclesial debe igualmente tener en cuenta las prescripciones de la legislación civil a este respecto, sin por ello sobrepasar los límites de la economía eclesial.

7. Es importante que la praxis en la aplicación de la tradición eclesial acerca de los impedimentos para el matrimonio tenga también en cuenta las prescripciones de la legislación civil al respecto, aunque sin sobrepasar los límites de la economía eclesial.

† Bartolomé de Constantinopla, presidente

† Teodoro II de Alejandría

† Teófilo III de Jerusalén

† Ireneo de Serbia

† Daniel de Rumanía

† Crisóstomo de Chipre

† Jerónimo de Atenas y toda Grecia

† Sabas de Varsovia y toda Polonia

† Anastasio de Tirana y toda Albania

† Rastislao de Presov, de las Tierras Checas y de Eslovaquia

Delegación del Patriarcado Ecuménico

† León de Carelia y toda Finlandia

† Esteban de Tallin y toda Estonia

† Juan de la sede mayor de Pérgamo

† Demetrio de la sede mayor de América

† Agustín de Alemania

† Ireneo de Creta

† Isaías de Denver

† Alejo de Atlanta

† Santiago de las Islas de los Príncipes

† José de Proeconeso

† Melitón de Filadelfia

† Emanuel de Francia

† Nicetas de Dardanelos

† Nicolás de Detroit

† Gerásimo de San Francisco

† Anfiloquio de Quisamo y Seleno

† Ambrosio de Corea

† Máximo de Selibria

† Anfiloquio de Andrinópolis

† Calixto de Dioclea

† Antonio de Hierápolis, jefe de los ortodoxos ucranianos en los Estados Unidos de América

† Job de Telmeso

† Juan de Cariópolis, jefe del Exarcado patriarcal de las parroquias ortodoxas de tradición rusa en Europa

occidental

† Gregorio de Nisa, jefe de los ortodoxos carpato-rutenos en los Estados Unidos de América

Delegación del Patriarcado de Alejandría

† Gabriel de la sede mayor de Leontópolis

† Macario de Nairobi

† Jonás de Kampala

† Serafín de Zimbabue y Angola

† Alejandro de Nigeria

† Teofilacto de Trípoli

† Sergio del Cabo de Buena Esperanza

† Atanasio de Cirene

† Alejo de Cartago

† Jerónimo de Muanza

† Jorge de Guinea

† Nicolás de Hermópolis

† Demetrio de Irenópolis

† Damasceno de Johannesburgo y Pretoria

† Narciso de Accra

† Emanuel de Tolemaida

† Gregorio del Camerún

† Nicodemo, Metropolitana de Menfis

† Melecio de Katanga

† Pantaleón de Brazzaville y del Gabón

† Inocencio de Burundi y de Ruanda

† Crisóstomo de Mozambique

† Neófito de Nieri y Kenia

Delegación del Patriarcado de Jerusalén

† Benito de Filadelfia

† Aristarco de Constantina

† Teofilacto del Jordán

† Nectario de Antidona

† Filomeno de Pella

Delegación de la Iglesia de Serbia

† Juan de Ohrid y Skopie

† Anfiloquio de Montenegro y del Litoral

† Porfirio de Zagreb y de Liubliana

† Basilio de Sirmio

† Luciano de Budimlje-Nikšić

† Longino de Nueva Gračanica

† Ireneo de Bačka

† Crisóstomo de Zvornik-Tuzla

† Justino de Žiča

† Pacomio de Vranje

† Juan de Šumadija

† Ignacio de Braničevo

† Focio de Dalmacia
† Atanasio de Bihać-Petrovac
† Joancio de Budimlje-Nikšić
† Gregorio de Hum-Herzegovina y del litoral
† Milutino de Valjevo
† Máximo en América occidental
† Ireneo en Australia y Nueva Zelanda
† David de Kruševac
† Juan de Pakrac y Eslavonia
† Andrés en Austria y Suiza
† Sergio en Fráncfort y Alemania
† Hilarión del Timok

Delegación de la Iglesia de Rumanía

† Teófano de Iași, Moldavia y Bucovina
† Lorenzo de Sibiu y Transilvania
† Andrés de Vad, Feleac, Cluj, Alba Julia, Crișana y Maramureș
† Ireneo de Craiova y Oltenia
† Juan de Timișoara y del Banato
† José en Europa occidental y meridional
† Serafín en Alemania y Europa central
† Nifón de Târgoviște
† Ireneo de Alba Julia
† Joaquín de Roman y Bacau
† Casiano del Bajo Danubio
† Timoteo de Arad
† Nicolás en América
† Sofronio de Oradea
† Nicodemo de Strehaia y Severin
† Besarión de Tulcea
† Petronio de Salaj
† Silvano en Hungría
† Silvano en Italia
† Timoteo en España y Portugal
† Macario en Europa del norte
† Barlaán de Ploesti, auxiliar del Patriarcado
† Emiliano de Țovistea, auxiliar del arzobispado de Râmnic
† Juan Casiano Vikin, auxiliar del arzobispado en América

Delegación de la Iglesia de Chipre

† Jorge de Pafos
† Crisóstomo de Quitión
† Crisóstomo de Cirenia
† Atanasio de Lemeso
† Neófito de Morfo
† Basilio de Constancia-Famagusta
† Nicéforo de Cico y Tileria

† Isaías de Tamaso y Orinia
† Bernabé de Tremitunte y Leucara
† Cristóbal de Carpasia
† Nectario de Arsinoe
† Nicolás de Amatunte
† Epifanio de Ledra
† Leoncio de Quitres
† Porfirio de Neápolis
† Gregorio de Mesorea

Delegación de la Iglesia de Grecia

† Procopio de Filipo, Neápolis y Taso
† Crisóstomo de Peristerion
† Germán de Elida
† Alejandro de Mantinea y Cinuria
† Ignacio de Arta
† Damasceno de Didimotico, Orestias y Sufli
† Alejo de Nicea
† Hieroteo de Lepanto y San Blas
† Eusebio de Samos e Icaria
† Serafín de Castoria
† Ignacio de Demetrias y Calmiro
† Nicodemo de Casandria
† Efrén de Hidra, Espetses y Egina
† Teólogo de Serres y Nigrita
† Macario de Sederocastro
† Antimo de Alejandrópolis
† Bernabé de Neápolis y Estaurópolis
† Crisóstomo de Mesenia
† Atenágoras de Helio, Acarnes y Petrópolis
† Juan de Langada, Litis y Rentina
† Gabriel de Nueva-Jonia y Filadelfia
† Crisóstomo de Nicópolis y Preveza
† Teocleto de Hieriso, monte Atos y Ardamerion

Delegación de la Iglesia de Polonia

† Simón de Łodz y Pozńan
† Abel de Lublin y Cheł
† Santiago de Białstok y Gdańsk
† Jorge de Siemiatycze
† Paísio de Gorlice

Delegación de la Iglesia de Albania

† Juan de Korçë
† Demetrio de Argirocastro
† Nicolás de Apolonia y Fier
† Antonio de Elbasan
† Natanael de Amandia

† Asti de Bylis

Delegación de la Iglesia de las Tierras Checas y de Eslovaquia

† Miguel de Praga

† Isaías de Sumperk

† Jeremías de Suiza, jefe del Secretariado panortodoxo del Santo y Gran Concilio

Publicado por Administrador en [10:03](#)